

pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita. 1.470

eléctrica que se cita (Ref. A.T. 678/1924). 1.470

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE MALAGA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. 1.470

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

*ORDEN de 25 de noviembre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Industria y Energía y la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.*

Habiéndose suscrito en 11 de noviembre de 1983 un convenio entre el Ministerio de Industria y Energía y la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la política tecnológica, dentro del marco de los objetivos y competencias de ambos órganos administrativos, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas,

#### DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Política Tecnológica, suscrito en 11 de noviembre de 1983 entre el Ministerio de Industria y Energía y la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

Sevilla, 25 de noviembre de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria y S. Social

CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA TECNOLOGICA ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Y LA CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

En Madrid, a 11 de noviembre de 1983.

#### REUNIDOS:

De una parte, D. Luis Carlos Croissier Batista, en representación del Ministerio de Industria y Energía, en su calidad de Subsecretario del citado Ministerio y Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, cargos que ostenta en virtud del nombramiento recogido en el Real Decreto de 7.12.82.

De otra parte, D. Joaquín Jesús Galan Pérez en representación de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, en su calidad de Consejero del citado Departamento, cargo que ostenta en virtud del nombramiento recogido el 19 de octubre de 1983.

#### EXPONEN:

A) Que la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía está interesada en desarrollar una política de promoción de la innovación tecnológica de las empresas radicadas en el ámbito de Andalucía con objeto de lograr:

La adecuación tecnológica de las empresas, el fomento de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y

de diseño, y una difusión de la innovación tecnológica industrial.

Por ello y dado que dispone del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, en adelante el IPIA, desea completar sus actuales medios de infraestructura para alcanzar aquellos objetivos en condiciones de eficacia, economía de medios y solidaridad con iniciativas similares en otras Autonomías.

B) Que el Ministerio de Industria y Energía, entre cuyos objetivos a nivel nacional están asimismo el de la promoción de la tecnificación de las empresas, el fomento de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y de diseño y la dinamización general de la innovación industrial, desea colaborar, a través de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología y del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, en adelante la Dirección General y/o el CDTI, con la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía. Por ello, está dispuesto a completar los medios de que dispone el antedicho Departamento y asumir aquellas funciones de coordinación y asesoramiento cuyo desempeño como servicios comunes a todas las autonomías supondrá una economía de medios y una mayor eficacia de dichas funciones a nivel nacional, al mismo tiempo que da cumplimiento al principio de solidaridad intercomunitaria al facilitar el mutuo intercambio de experiencias.

Ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de cooperación con las siguientes,

#### CLAUSULAS

1ª. El objeto del presente Convenio es determinar y regular las condiciones y circunstancias en las que, en el ámbito de Andalucía se desarrollarán conjuntamente por la Dirección General y el CDTI, por un lado, y por el IPIA por otro lado.

La prestación de un Servicio de Asesoramiento y Asistencia Tecnológica a las empresas.

El fomento de proyectos de innovación en el campo del desarrollo tecnológico, así como la promoción y estímulo del diseño industrial, y

La promoción de actuaciones de dinamización tecnológica y de otras iniciativas para potenciar la investigación y la innovación de las empresas.

De acuerdo con las directrices contenidas en el Anexo del presente Convenio, del que forma parte integrante.

2ª. La Dirección General tramitará la concesión de una subvención al IPIA para:

Completar la financiación de las inversiones de primera instalación necesarias para mejorar sus actuales medios de infraestructura.

Crear, dentro de su organización, un Servicio de Asesoramiento y Asistencia Tecnológica, que requerirá la contratación de los asesores tecnológicos y de diseño propios del Servicio y la contratación de la asistencia que deba prestar a través de expertos, empresas Consultoras y de Ingeniería, etc.

Organizar las actuaciones de dinamización tecnológica y de otras iniciativas para potenciar la investigación y la innovación en las empresas.

3ª. El IPIA podrá solicitar del CDTI documentación relativa a la información acumulada sobre experiencias similares, así como ayuda para la formación y reciclaje de sus asesores, asimismo, informará puntualmente a la unidad correspondiente del CDTI sobre las experiencias realizadas.

4ª. El CDTI preparará, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, los medios financieros, materiales y humanos necesarios para:

Acumular la información sobre las experiencias desarrolladas en estos campos por las distintas Autonomías y facilitar el intercambio de dichas experiencias entre las mismas.

Constituir una unidad de documentación e información tecnológica que disponga de directorios de expertos, de empresas suministradoras y de otras informaciones.

Atender a la formación y reciclaje permanente de asesores tecnológicos, y

Prestar asistencia en la organización de las actuaciones de difusión de la innovación tecnológica.

5ª. La coordinación de las actuaciones previstas en las Cláusulas 2ª y 4ª anteriores, corresponderá a la Dirección General que, en su caso, coordinará con otros Organismos que desarrollen actuaciones de ámbito estatal en el área de la Pequeña y Mediana Empresa en otros campos asistenciales y en el área de la Investigación Científica y Técnica.

6ª. El IPIA será receptor de los proyectos de innovación en el campo del desarrollo tecnológico y del diseño industrial, propuestos por empresas radicadas en el ámbito de Andalucía dirigidos al CDTI. De los proyectos dirigidos directamente al CDTI procedentes del ámbito de Andalucía se dará traslado al IPIA a los efectos previstos en la Cláusula siguiente.

No obstante, los proyectos promovidos por el Ministerio de Industria y Energía al desarrollar actuaciones de política industrial nacional, serán dirigidos directamente al CDTI, que informará al IPIA de tales proyectos cuando incidan en el ámbito geográfico de Andalucía.

7ª. El IPIA realizará un informe de evaluación sobre los proyectos de innovación tecnológica, que remitirá al CDTI para su estudio y posible aprobación por este Organismo, que mantendrá informado al IPIA de la evolución que siga cada proyecto así como, eventualmente, de las razones que aconsejen su no aprobación.

Dentro del control general que el CDTI lleva a cabo sobre el desarrollo de los proyectos, el IPIA directamente o a través de contratos con terceros, coparticipará con el CDTI en el seguimiento de los proyectos aprobados con entidades radicadas en Andalucía, excepto en aquellos casos que así se determine de mutuo acuerdo, proveyéndose ambos de la financiación que para tal fin se incluya en el coste total del mismo. El IPIA dará cuenta al CDTI de los resultados de este seguimiento, acompañando el detalle y los justificantes necesarios que han de constituir la base de la certificación de los pagos a que dé origen el proyecto.

8ª. El IPIA remitirá a la Dirección General y CDTI, copia de todas las actuaciones desarrolladas como consecuencia de este Convenio. Para facilitar la rapidez del trabajo, el IPIA mantendrá una comunicación directa con la Dirección General y el CDTI a nivel operativo.

9ª. Este Convenio tiene una duración ilimitada; pero requerirá de la firma de «adenda» anuales de la parte 4 del Anexo que especifiquen la cuantía de la subvención, el desglose de su aplicación en los diversos conceptos y el detalle y cuantificación de las prestaciones y actuaciones a realizar dentro de cada ejercicio económico.

10ª. Se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes del Ministerio de Industria y Energía y de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que tendrá como función el seguimiento de la aplicación de este Convenio, y con carácter excepcional el examen previo de proyectos de especial entidad.

Dicha Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario y por lo menos dos veces al año.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio y su Anexo, lo firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicado.

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria y S. Social

LUIS C. CROISSIER BATISTA  
Por el Ministerio de Industria y Energía

*ORDEN de 25 de noviembre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) y la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.*

Habiéndose suscrito en 11 de noviembre de 1983 un convenio entre el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) y la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, a fin de articular la adecuada cooperación entre ambos órganos administrativos en materia de política de pequeña y mediana empresa industrial, por constituir su promoción y potenciación objetivo común a sus respectivas finalidades, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio suscrito en 11 de noviembre de 1983 entre el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) y la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria y S. Social

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE POLITICA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INDUSTRIAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INDUSTRIAL (IMPI) Y EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

En Madrid, a 11 de noviembre de 1983.

REUNIDOS:

De una parte D. Luis Carlos Croissier Batista, en representación del Estado y en calidad de Presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, cargo que ostenta en virtud del nombramiento recogido en el Real Decreto 2511/82, de 7 de diciembre.

De otra parte D. Joaquín J. Galán Pérez, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en calidad de Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, cargo que ostenta en virtud del nombramiento recogido en el Decreto 225/1983, de 19 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

EXPONEN:

A) El Departamento de Trabajo, Industria y Seguridad Social tiene, como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo y coordinación de todas aquellas actividades encaminadas a favorecer la potenciación de la pequeña y mediana empresa industrial. Para el desarrollo de esta finalidad dispone del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (IPIA).

B) El IMPI tiene, asimismo, como objetivos fundacionales el apoyo en sus diversas facetas, de la pequeña y mediana empresa industrial.

C) Dentro de sus respectivos campos de actuación, ambos coinciden en la apreciación de que existen una serie de acciones de las que se deriva una promoción de la pequeña y mediana empresa industrial, y que abordan esencialmente dos áreas diferenciadas de actuaciones básicas.

Prestación de servicios, como puede ser el establecimiento de oficinas de información a las empresas, donde se les facilite el tratamiento administrativo de sus expedientes y la realización de diagnosis y estudios de viabilidad a las pequeñas y medianas empresas industriales que lo soliciten, organización de cursos de formación empresarial, organización de seminarios, jornadas de estudio, realización de estudios sectoriales a nivel regional y otros.

Participación financiera en proyectos concretos, como es el caso de la participación en capital de aquellas sociedades

de nueva creación, resultantes de una acción colectiva contemplada dentro de los objetivos del IMPI, subvención de intereses de créditos, participación en el capital de Sociedades de Garantía Recíproca y otros.

D) En el ámbito geográfico de Andalucía y a la vista de las actuaciones desarrolladas por el Departamento de Trabajo, Industria y Seguridad Social y el IMPI en la realización de las acciones descritas en el apartado anterior como «servicios», resulta conveniente evitar la duplicidad de actuaciones y coordinar al máximo las mismas en aras a conseguir la mayor eficacia en las actuaciones públicas de ambas Administraciones.

Por otra parte, toda vez que el Departamento de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía posee, por motivos de proximidad conocimiento más directo de los diferentes sectores industriales en Andalucía y sus problemas y posibilidades, puede efectuar con mayor eficacia algunas de las fases de actuaciones de «Participaciones Financieras» en esta área geográfica.

Por todo ello, ambas partes reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Cooperación de acuerdo con las siguientes.

#### CLAUSULAS

1ª. El objeto del presente Convenio es determinar y regular las condiciones y circunstancias en las que, en el ámbito de Andalucía, se desarrollarán conjuntamente por el IMPI y por el IPIA.

La prestación de un Servicio de Asesoramiento y Asistencia Empresarial.

El fomento de acciones colectivas encaminadas a la mejora de la infraestructura empresarial.

La promoción de actividades encaminadas a facilitar la mejor financiación de las pequeñas y medianas empresas.

La promoción de actividades dirigidas a incrementar el nivel de gestión empresarial.

La instrumentación de las condiciones en que se desarrollen las participaciones financieras del IMPI en Andalucía.

Y, en general, toda actividad encaminada a favorecer el desarrollo de la pequeña y mediana empresa.

2ª. El IMPI tramitará por una sola vez la concesión de una subvención de 12.000.000 de pesetas al Departamento de Trabajo, Industria y Seguridad Social, para financiar las inversiones de primera instalación necesarias para completar sus actuales medios de infraestructura. La aplicación específica de esta subvención se realizará de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo I del presente Convenio del que forma parte integrante.

Asimismo, el IMPI traspasará a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios patrimoniales, de personal y presupuestarios que posee actualmente en Andalucía y que se determinarán por medio del Real Decreto correspondiente.

3ª. De igual manera el IMPI aportará al Departamento de Trabajo, Industria y Seguridad Social, la cantidad de 13.905.525 pesetas, con objeto de que pueda desarrollar adecuadamente las funciones que por el presente Convenio se le atribuyen y que son:

1. Instalación de un servicio de asesoramiento y asistencia empresarial desarrollado directamente por el IPIA o a través de contratos con terceros, así como el acceso a una base documentaria y de información a las empresas que complementen la que pueda desarrollar el propio IPIA con capacidad suficiente para atender el colectivo empresarial existente en Andalucía.

2. La creación de un servicio de fomento de acciones colectivas de empresas, asesoría en la implantación y seguimiento.

3. La evaluación de proyectos que requieran ayuda financiera.

4. La promoción y organización de actividades dirigidas a incrementar el nivel de gestión empresarial.

La aplicación específica de esta aportación se realizará de

acuerdo con el detalle contenido en el Anexo II del presente Convenio del que forma parte integrante.

4ª. El IMPI aplicará, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, los medios financieros, materiales y humanos necesarios para:

Acumular la información derivada de las experiencias desarrolladas en el campo de la política de pequeña y mediana empresa por las distintas Comunidades Autónomas, facilitando el intercambio de dichas experiencias entre las mismas.

Constituir una unidad de documentación e información relativa a los servicios y ayudas públicas y privada a que tenga acceso la pequeña y mediana empresa.

Atender al reciclaje permanente de monitores en formación y asistencia a la gestión empresarial.

Prestar asistencia en la organización de las actuaciones encaminadas a la difusión de la política de pequeña y mediana empresa en Andalucía.

5ª. El IPIA pondrá a disposición del IMPI:

La información derivada de la propia experiencia del IPIA en su actuación en Andalucía.

La documentación e información empresarial, así como los directorios de expertos, empresas administradoras y otras informaciones de interés.

Información relativa a las diversas actividades llevadas a cabo por el IPIA.

6ª. La coordinación de las actuaciones previstas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores corresponderá a la Dirección del IMPI y a la del IPIA.

7ª. Las actuaciones del IMPI en Andalucía serán canalizadas a través del IPIA.

8ª. Por el IPIA se podrá constituir un Comité para realizar informes y evaluación de las solicitudes de financiación y participación en proyectos de inversión, que remitirá al IMPI para su estudio y posible aprobación por este Organismo. A dicho Comité corresponderá el seguimiento de las inversiones del IMPI en Andalucía y la remisión de informes periódicos al Instituto.

9ª. El IPIA remitirá informe mensual de las actividades desarrolladas como consecuencia de este Convenio a la Dirección General del IMPI. Para facilitar la eficacia en las comunicaciones, el IPIA mantendrá contacto directo con el IMPI a nivel operativo.

10ª. El Convenio tiene plazo de aplicación indefinido si bien podrá ser revisado anualmente mediante la firma de «adenda» en los que se especifiquen las cuantías de los compromisos financieros incluidos, así como cualquier otra modificación que se acuerde en las demás condiciones y términos establecidos en el presente Convenio. Estas prórrogas serán propuestas conjuntamente por el Director General del IMPI y por el del IPIA.

11ª. Se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes del IMPI y del IPIA que tendrá como función el seguimiento de la aplicación de este Convenio y con carácter excepcional, el examen previo de aquellos proyectos de inversión que incorporen un especial interés en el ámbito de Andalucía.

Dicha Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, y por lo menos dos veces al año.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio y sus Anexos, lo firman y rubrican, en el lugar y fecha que lo encabeza.

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria y S. Social

LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA  
Por el Instituto de la Pequeña y Mediana  
Empresa Industrial.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 22 de noviembre de 1983, por la que se nombran registradores de la propiedad para proveer vacantes en el territorio de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del concurso convocado por Resolución de 21 de octubre de 1983, para la provisión de Registros de la Propiedad vacantes, entre aspi-

rantes aprobados en las últimas oposiciones.

Visto asimismo, lo que dispone el artº 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Artº 501 del Reglamento Hipotecario y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 126/1982 de 13 de octubre.

Esta Consejería ha tenido a bien dictar la presente Orden por la que se nombra a los siguientes señores para proveer los Registros de la Propiedad vacantes que a continuación se indican, radicados en el territorio de esta Comunidad Andaluza.

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº DE ORDEN	Nº ESCALAFON
Montefrío	Dª Mª Cristina Palma López	7	659
Grazalema	Dª Mª Paz Pastora Pajín Collada	10	662
Huelma	D. Angel Manuel Ogueta Fernández	13	665
Vélez Rubio	D. José María Vega Rivero	16	668
Huescar	D. José Manuel Capitán Carmona	18	670
Ceuta	D. Adolfo Calandria Amiguete	26	678
Orcera	D. Francisco Manuel Alvarez M.	28	680
Ugijar	Dª Mª Isabel Bañon Serrano	30	682

Sevilla, 21 de noviembre de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Vicepresidente y Consejero de Gobernación

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia, para su libre designación, vacante de jefatura de servicio existente en la citada Consejería.*

Encontrándose vacante en la Consejería de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, la Jefatura de Servicio que se indica, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes.

#### BASES DE CONVOCATORIA

1. Vacante que se anuncia.  
Jefatura del Servicio de Administración General, dependiente de la Dirección General de Servicios.
2. Requisitos de los interesados.  
Ser funcionario de carrera, perteneciente a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que tengan asignado índice de proporcionalidad diez y poseer titulación universitaria superior.
3. Méritos de carácter preferente.  
Licenciado en Derecho.
4. Presentación de solicitudes.  
Los funcionarios interesados en tomar parte en esta con-

vocatoria deberán dirigir su solicitud a la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo o Escala.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Curriculum vitae y relación de méritos personales.

#### 5. Nombramiento.

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública y el Director General de Servicios, propondrá a la Excm. Sra. Consejera el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a la Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismo correspondiente, para que puede pasar a prestar sus servicios a la misma, de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

Sevilla, 21 de noviembre de 1983

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

**RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia, para su libre designación, vacante de jefatura de servicio existente en la Consejería de Política Territorial y Energía.**

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica, en la Consejería de Política Territorial y Energía de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes.

#### BASES DE CONVOCATORIA

1. Vacante que se anuncia.  
Jefatura del Servicio de Carreteras.
2. Requisito indispensable.  
Ser funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
3. Méritos preferentes.  
Haber prestado servicio al menos durante diez años en servicio de carreteras, y tener experiencia tanto en redacción de Proyectos como en Dirección de obras de carreteras.
4. Presentación de solicitudes.  
Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria, deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Energía, en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:
  - a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
  - b) Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
  - c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo o Escala.
  - d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
  - e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
  - f) Curriculum vitae y relación de méritos personales.

#### 5. Nombramientos.

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Política Territorial y Energía, y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública, el Secretario General Técnico y el Director General de Infraestructura de la mencionada Consejería, propondrá al Excmo. Sr. Consejero el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a la Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismo correspondiente, para que pueda pasar a prestar sus servicios a la misma, de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puesto de libre designación podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

Sevilla, 28 de noviembre de 1983

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

**RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca reserva de plazas para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.**

**serva de plazas para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (B.O.E. del 31). Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de Escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etc.), y que deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para la que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General de Personal, a través de la respectiva Delegación Provincial, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia, certificado de antecedentes penales, el de un dispensario antituberculoso que acredite no padecer afección contagiosa y declaración jurada de si han sido o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Segundo. Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en la que obtuvieron plaza por régimen ordinario los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven pues, de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero. Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos —si fuere de censo superior a diez mil habitantes— o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2º del citado Decreto.

Cuarto. Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2º del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero sí los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslado que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y caso de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía remitirán a esta Dirección General al día siguiente de recibirla cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los concursos.

Sexto. Recibidas las peticiones, se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a diez mil habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad destino determinado.

Séptimo. Los Profesores de E.G.B. que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre), deseen solicitar reserva de plaza en localidad situada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los Organismos competentes.

Sevilla, 1 de diciembre de 1983

Director General de Personal

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 21 de noviembre de 1983, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de Servicios y Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos, tramitado por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Autorizar la aprobación del Reglamento de Servicios y Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos, tramitado por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha veintiuno de abril del mismo año).

2º. Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 21 de noviembre de 1983, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Limpieza, tramitado por el Ayuntamiento de Motril (Granada).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Autorizar la Ordenanza Municipal de Limpieza, tramitada por el Ayuntamiento de Motril (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de Abril de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 37 y dieciséis de febrero del mismo año).

2º. Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Motril (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 21 de noviembre de 1983, por la que se autoriza la modificación de los artículos 6º 1 y 3; 7º*

*3; 9º 1; 10º 6 y 7; 13º 2, 9, 11 y 12; 14º, de los Estatutos del Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Autorizar la modificación de los artículos 6º 1 y 3; 7º 3; 9º 1; 10º 6 y 7; 13º 2, 9, 11 y 12; 14º, de los Estatutos del Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión del día uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 4.204, de fecha ocho de agosto del mismo año).

2º. Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 21 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar de 5.320,28 m<sup>2</sup>, al sitio de La Morana, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar de 5.320,28 m<sup>2</sup> al sitio La Morana, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, habiendo sido expuesto al público sin que se haya presentado reclamación alguna, y cuya descripción es la siguiente:

Dicho solar linda al norte con la Avd. de San Antonio; sur con calle Marchena Colombo; este con calle sin denominación y oeste con Glorieta de Manuel Sirurot. Y esta valorado en 105.090.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

**ORDEN de 21 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos sitos en c/ Cañaveral nº 13 y 15 y c/ Agustín Parejo nº 6, propiedad de Cáritas Diocesana, por otros sitos en la finca «El Higueralillo», Torremolinos, propiedad del Ayuntamiento de Málaga.**

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve) por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la permuta de unos terrenos sitos en c/ Cañaveral números 13 y 15 y c/ Agustín Parejo nº 6, propiedad de Cáritas Diocesana, por otros sitos en la finca «El Higueralillo», Torremolinos, propiedad del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos propiedad de Cáritas Diocesana: Casa sita en c/ Cañaveral nº 13, linda por la derecha y fondo, con la casa nº 15 de dicha calle, por la izquierda con la casa nº 11 de dicha calle, y al norte con la calle Cañaveral.

Casa sita en calle Cañaveral nº 15, linda por la derecha entrando con la casa nº 17 de dicha calle; por la izquierda con el nº 13, por el fondo con la casa nº 6 de la calle Agustín Parejo y por el frente con la calle Cañaveral.

Casa sita en calle Agustín Parejo nº 6, linda por la derecha con la casa nº 4 de la calle Agustín Parejo; por la izquierda con la casa nº 8 de la misma calle; por el fondo con las casas 7, 9, 11 y 13 de la Calle Cañaveral y por el frente con la calle Agustín Parejo.

Dichas casas tienen una extensión superficial de 948,92 m<sup>2</sup>. y está valorado a razón de 824 pesetas metro cuadrado en 781.910'08 pesetas.

Terrenos propiedad del Ayuntamiento: Linda al norte con vial previsto en el Plan General de Ordenación; al sur con terrenos permutados al Obispado de Málaga; al este con la alineación de la calle de acceso al Mercado Municipal y al oeste con terrenos de la finca matriz y la casa de Socorro de Torremolinos; tiene una extensión superficial de 948,92 m<sup>2</sup>. a razón de 824 pesetas metro cuadrado esta valorado en 781.910'08 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Málaga, para que este a su vez lo comunique a Cáritas Diocesana.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

**ORDEN de 22 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito en la Granja de Suárez de 579,50 m<sup>2</sup>, propiedad de LOPESAN, S.A., por un terreno de 2.413 m<sup>2</sup>, procedente del 10 % del aprovechamiento del Polígono Industrial «San Luis», 1ª Fase, propiedad del Ayuntamiento de Málaga.**

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la permuta de un solar sito en la Granja de Suárez de 579,50 m<sup>2</sup>, propiedad de LOPESAN S.A., por un terreno de 2.413 m<sup>2</sup>, procedente del 10% del aprovechamiento del Polígono Industrial «San Luis», 1ª fase, propiedad del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 25 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad de LOPESAN S.A.: Sito en el partido rural de Santa Catalina, término de Málaga, siendo sus linderos; al norte y oeste con resto de la finca matriz en zonas destinadas a aparcamientos que la separan del Arroyo del Cuarto; al este con finca de Samace Internacional S.A., y al sur con resto de la finca matriz de que se segrega, tiene una extensión superficial de 579,50 m<sup>2</sup> y está valorado en 4.826.326 pesetas.

Terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: Sito en el Polígono Industrial «San Luis» 1º Fase; siendo sus linderos; al norte con terreno de propiedad municipal; al sur con la Zona Verde (Z.V. 2) del Plan Parcial «San Luis»; al este con vial interior del Plan Parcial y al oeste con terrenos de la Barriada Sánchez Blanca, tiene una extensión superficial de 2.413 m<sup>2</sup>. y esta valorado en 4.826.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Málaga, para que este a su vez lo comunique a la Sociedad LOPESAN S.A.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

**ORDEN de 22 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la constitución de un Derecho Real de superficie del Bar Avenida, a Dª María Ramos González, durante un período de 50 años, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).**

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la constitución de un Derecho Real de superficie del Bar Avenida, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a Dª María Ramos González, durante un período de 50 años, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 de tres de mayo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Dicho Bar se encuentra ubicado en el Paseo de la Avenida de Andalucía; y linda al norte, este y oeste con el citado Paseo y al sur con la CC-432 de Llerena a Utrera por Carmena; tiene una extensión de 179,65 m<sup>2</sup>. de solar y un total construido de 253,10 m<sup>2</sup>. esta valorado la parte del solar en 1.500.000 pesetas y los m<sup>2</sup>. construidos en 2.500.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), para que este a su vez se lo comunique a Dª María Ramos González.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Política Territorial y Energía en Almería, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en Benizalón, Benitagla, Alcudia de Monteagud y Chercos. (Obra incluida en el Programa Provincial del Plan Nacional de Electrificación Rural.)

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 10 de la línea «Chercos Nuevo - Chercos Viejo».

Final: E.T. «Benizalón».

Términos municipales afectados: Chercos, Alcudia de Monteagud, Benitagla y Benizalón.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms: 6,921.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 3 elementos ESA-1.503.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 13.168.773.

Referencia: NI/4958-787.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la mencionada instalación.

Almería, 28 de noviembre de 1983.-El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias,

funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: CIA. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo nº 5 líneas a 20 KV Expte. 2997/A.T.

Final: Apoyo en línea Jete-Itrabo.

Términos municipales afectados: Molvizar, Itrabo.

Tipo: aérea.

Longitud en Km.: 2,432.

Tensión de servicio: 20/5 KV.

Conductores: Al-Ac. de 54,59 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 2.794.359.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona de Lobres, Molvizar, Itrabo y Jete.

Referencia: 3231/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Excma. Diputación Provincial, Cia. Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Itrabo.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 25 de noviembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1983, del Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección para las aguas del manantial que se cita.*

Pozo artesiano sito en una parcela de la finca «ORBANEJA» situada a 200 metros de la carretera Marchena-Morón de la Frontera, lindando con el camino de Osuna en la margen derecha hacia Arahal.

Por D. Francisco de la Puerta García ha sido solicitada autorización de aprovechamiento de las aguas del manantial citado, del término municipal de Paradas y un perímetro de protección de un círculo de 500 metros de radio, con centro en el citado pozo artesiano.

Lo que se hace público a fin de que, quienes se consideren interesados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito presentado en este Servicio Territorial en el plazo de 15 días de la presente publicación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE SEVILLA

*EDICTO en el juicio de faltas nº 7/83-T.*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito nº dos de los de Sevilla, en el juicio de faltas nº 7/83-T, seguido por lesiones en niña, en el que resultó condenado D. Francisco Garrido González, el que se haya en ignorado paradero, por me-



dio del presente se le notifica la tasación de costas que ha sido practicada y que asciende a dos mil quinientas diez pesetas de costas, y para que sirva de notificación y requerimiento en forma expido el presente en Sevilla, 29 de noviembre de 1983.- El Secretario.

*EDICTO en el Juicio de faltas nº 1.705/83, J. Cédula de Citación.*

El Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el Juicio de Faltas arriba señalado, sobre insultos al Agente de la Policía Municipal num. 242, hecho que se imputa a Francisco Gómez Martín y ocurrido en esta ciudad el 14 de julio de 1983.

Ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las partes, testigos y peritos para que comparezcan a la celebración de Juicio Verbal de Faltas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Prado de San Sebastián s/n (Sala de Vistas nº 2) el día 17 de enero 1984 a las diez cuarenta horas.

**ADVERTENCIAS:**

1º. Las partes deberán acudir al juicio con las pruebas que tengan. Si les interesa que se cite judicialmente algún testigo o perito deberán solicitarlo con suficiente antelación.

2º. Los citados como partes, testigos o peritos que residen en este Distrito están obligados a comparecer. Si no lo hacen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, podrán ser multados en la cantidad que se fije, hasta 100 pts.

3º. La ausencia del acusado que haya sido citado con las formalidades legales no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. No obstante el juez podrá acordar que el acusado que resida en el lugar del juicio concurre personalmente si cree necesaria su declaración. Si no concurre, además de la multa antes señalada, podrán hacerle conducir por la fuerza pública.

4º. El acusado que resida fuera de este Distrito, no tendrá obligación de acudir al acto del juicio, y podrá dirigir a este juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente las pruebas que tenga. El apoderamiento podrá hacerse ante Notario o por comparecencia ante Secretario del Juzgado de Distrito o de Paz.

Y como citación a D. Francisco Gómez Martín, en ignorado paradero, expido la presente copia de la cédula original en Sevilla, 29 de noviembre de 1983.- El Secretario.

*ANUNCIO de subasta en el juicio de cognición nº 40/82.*

Don Miguel Carmona Ruano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Sevilla.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia dictada en el Proceso de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 40/82 a instancia de Servicios y Reparaciones, S.A. (SYRSA) representada por Procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar contra D. Antonio Romero Barberan sobre reclamación de 46.389 pesetas, en providencia de esta

fecha se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de ocho días los siguientes bienes:

Un vehículo marca Renault matrícula SE-2028-W, valorado en 100.000, pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audencia de este Juzgado el día veintisiete de diciembre de 1983 a las once horas. Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, tendrán que depositar o consignar en mesa judicial o, en establecimiento al efecto habilitado, previamente y en efectivo, el importe del diez por ciento de la tasación ya que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El vehículo se encuentra en depósito de la esposa del demandado en c/ Almadén de la Plata, 23. Sevilla, 17 de noviembre de 1983.- El Secretario.

*EDICTO en el juicio de faltas nº 2.263/82 J.*

Miguel Carmona Ruano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Sevilla.

Hago saber que en la Ejecutoria del Juicio de Faltas núm. 2.263/82 J. seguido por daños en accidente, digo daños por imprudencia en el que resultó condenado don Cándido Ballesteros Fernández, vecino de Burguillos en calle Portugal núm. 6, ascendiendo el total de sus responsabilidades a la suma de 57.120 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días, ó por primera vez, el siguiente:

Vehículo Automóvil Renault 12 matrícula M-2073-G, peritado en la suma de doscientas noventa mil pesetas, que se encuentra depositado en el domicilio del condenado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diecinueve de diciembre de 1983 a las once horas. Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación, y que previamente habrán de depositar en la mesa del Juzgado el 10% del avalúo. Sevilla, 29 de noviembre de 1983.- El Secretario

*EDICTO en el juicio de faltas nº 1.897/81 J.*

Don Miguel Carmona Ruano, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Sevilla.

Hago saber que la Ejecutoria del Juicio de Faltas núm.: 1.897/81 J. seguido en este Juzgado por daños en accidente de la circulación en el que resultó condenado Don Francisco Correa Posada, vecino de las Cabezas de San Juan en calle Gral. Delgado núm. 8, ascendiendo el total de sus responsabilidades a 15.373 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública Subasta, y por tercera vez, término de ocho días, el:

Automóvil marca Dyane 6, matrícula MA-1138-A, que se encuentra depositado en el domicilio del condenado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diecinueve de diciembre a las once treinta horas. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar en la mesa del Juzgado el 10% del último tipo de subasta que se fijó en 48.750 pesetas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1983.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por la que se anuncia concurso - subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Villa Turística en Bubiñ (Granada).*

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes convoca concurso-subasta con arreglo a las siguientes bases:

1º. Objeto: El objeto del concurso-subasta es la ejecución

de las obras de construcción de una Villa Turística en Bubiñ (Granada), incluidas en la Sección 17, Programa 11 del Plan Extraordinario de Inversiones (Ley 4/82, de 30 de diciembre).

Presupuesto de contrata: 176.906.051 ptas.

Plazo de ejecución: seis meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 1 a 9, Categoría E.

2º. Exposición de documentos de interés para los licitadores: El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Avda. República Argentina 21 - 3ª planta, Sevilla, y en la Delegación en Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Avda.

de Madrid, s/n., durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles.

3º. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

4º. Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte (20) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a las catorce horas del último día hábil.

5º. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Avda. República Argentina 21 - 3º planta, Sevilla, no admitiéndose las proposiciones depositadas por cualquier otro medio.

6º. Contenido de las proposiciones: las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. En cada uno de los sobres se hará constar su contenido, título de la obra y nombre del licitador.

En el sobre A) constará la propuesta económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del pliego de las administrativas particulares específico para este contrato.

En el sobre B) la documentación para su admisión previa, en la forma que determina la cláusula 7.3 del pliego de las administrativas particulares específico para este contrato.

En el sobre C) la documentación general en la forma que determina la cláusula 7.4 del pliego de las administrativas particulares específico para este contrato.

7º. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, calificará las documentaciones presentadas el día tres de enero de 1984, a las 10'00 horas, y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes el resultado de dicha calificación a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo máximo de tres días, los defectos o errores observados en la documentación.

8º. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 9 de enero de 1984 a las 10'00 horas, en la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 1 de diciembre de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.*

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto en su reunión celebrada el día 24 de noviembre de 1983.

### HE RESUELTO:

En virtud de las facultades que me están conferidas, vistas las alegaciones hechas por la mesa anular la adjudicación de Uleila del Campo (Almería), Vélez Blanco (Almería), y Cadiar (Granada) del día 8 de noviembre de 1983.

Así mismo adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

1. Remodelación consultorio local en Uleila del Campo (Almería) a Industrial Construcciones Almeriense por un importe total de 1.239.154 pts.

2. Remodelación consultorio local en Cobdar (Almería) a Construcciones Almeriense por un importe total de 1.290.979 pts.

3. Construcción consultorio local en Vélez Blanco (Almería) a Blas Simón Rodríguez por un importe total de 4.435.267 pts.

4. Construcción Centro de Salud en Cadiar (Almería) a Frangu S.A. por un importe total de 19.858.110 pts.

5. Remodelación Centro de Salud en Illora (Granada) a Soc. Coop. Ntra. Sra. del Carmen por un importe total 4.000.000 pts.

6. Construcción consultorio local en Orce (Granada) a José Romero Triguero por un importe total de 1.714.000 pts.

Sevilla, 24 de noviembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la Compañía Andaluza de Minas, S.A. sobre necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa como consecuencia del desvío de la rambla de Lanteira en los términos municipales de Alquife y Lanteira (Expte. 8.290/83).*

(Continuación)

#### Parcela nº 225

Término Municipal de: Lanteira  
Paraje: Cañada de Zosca  
Propietario: Hros. de Mariano López Molina  
Dº Encarnación López Villalba  
C/ El Fuerte  
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 121.760 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 121.760 m² a nombre de D. Mariano López Molina, con el número de propietario 159 y nº de finca 57.

Linderos: Norte con parcela de Hros. de Gómez Sánchez,

Este con parte de la parcela propiedad de CAM, Sur con Rambla y Oeste con parcelas de Dº María Navas Núñez y D. Eduardo Ruiz Baena.

Parte a segregar:

Superficie: 1.400 m².

Linderos: Norte y Este con resto de la parcela de la que se segrega, Sur con Rambla de Lanteira y Oeste con parcela de Dº María Navas Núñez.

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por desvío de Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 225).

#### Parcela nº 226

Término Municipal de: Lanteira  
Paraje: Puntal de los Aros  
Propietario: Dº Pilar Navas Torres  
Barrio Bajo  
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 7.460 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 7.460 m² a nombre de Dº Piedad Navas Torres, con el número de propietario 218 y nº de finca 88.

Linderos: Norte con Rambla y con parcela de D. Jesús Villalba Gómez, Este con parcela de D. Francisco Valenzuela Vargas, Sur y Oeste con parcela de Eloy Medina Ruiz.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad

por ampliación de escombreras y desvío de Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 226).

**Parcela nº 227**

Término Municipal de: Lanteira  
 Paraje: Puntal de los Arlos  
 Propietario: D. Francisco Valenzuela Vargas  
 Parque San Roque, nº 3-3ª-3  
 SILLA  
 Valencia

Naturaleza del terreno: Riego eventual  
 Superficie de la parcela: 7.520 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 7.520 m² a nombre de D. Francisco Valenzuela Vargas, con el número de propietario 282 y nº de finca 90.

Linderos: Norte parcela de D. Jesús Villalba Gómez, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Fernando Garzón Gómez y Oeste con parcela de Dª Pilar Navas Torres.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 227).

**Parcela nº 228**

Término Municipal de: Lanteira  
 Paraje: Puntal de los Arlos  
 Propietario: D. Jesús Villalba Gámez  
 Barrio Bajo  
 LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.  
 Superficie de la parcela: 5.400 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa 4, superficie 5.400 m² a nombre de D. Jesús Villalba Gámez, con el número de propietario 286 y nº de finca 89.

Linderos: Norte y Este con Rambla, Sur con Rambla de Lanteira, Oeste con parcela de Dª Pilar Navas Torres.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de escombreras y desvío de Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 228).

**Parcela nº 229**

Término Municipal de: Lanteira  
 Paraje: Cañada de Zosca  
 Propietario: Ayuntamiento de  
 LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual.  
 Superficie de parcela: 3.400 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa 4, superficie 3.400 m² a nombre de Masa Común Ayuntamiento de Lanteira, con el número de propietario 300 y nº de finca 59.

Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste con Ramblones.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por desvío de Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 229).

**Parcela nº 230**

Término Municipal de: Lanteira.  
 Paraje: Puntal de los Arlos.  
 Propietario: Ayuntamiento de  
 LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual.  
 Superficie de la parcela: 1.346 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa 4, superficie 1.346 m² a nombre de Masa Común Ayuntamiento de Lanteira, con el número de propietario 300 y nº de finca 58.

Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste con Rambla de Lanteira.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por desvío de Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 230).

Superficie a expropiar de terrenos de riego intensivo en t. m. de Lanteira ..... 185.010 m².

Total superficie a expropiar de terrenos de riego intensivo ..... 284.253 m².

Superficie a expropiar de terrenos de riego eventual en t. m. de Lanteira ..... 784.736 m².

Total superficie a expropiar de terrenos de riego eventual ..... 784.736 m².

Queremos hacer constar que esta expropiación mínima de terrenos necesarios puede en algunos casos entorpecer los trabajos propios de cultivo del resto de la parcela, por ello ofrecemos nuestra disposición para que se haga extensiva la expropiación a la totalidad de la parcela si así es también el deseo del propietario correspondiente.

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA**

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén

Finalidad de la Instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Frailes, a 220/127 voltios en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm², soportado mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto pesetas: 19.966.661

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de octubre de 1983, El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Ribera Baja, término municipal de Alcalá la Real, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto pesetas: 5.517.396

**RESUMEN**

Superficie a expropiar de terrenos de riego intensivo en t. m. de Alquife ..... 99.243 m².

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 25 de octubre de 1983, El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Quintería, término municipal de Andújar, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm<sup>2</sup>, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, sujeto a los apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto pesetas: 2.700.089

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 28 de octubre de 1983, El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Lupion, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, sujeto a los apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto pesetas: 3.818.072

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que

se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 27 de octubre de 1983, El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (Ref. A.T. 678/1924).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expediente.: A.T. número 678/1924, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4. Málaga

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea existente Alfarnatejo-Mondron y derivaciones Guaro Vilos, Baños de Vilo y Algarrobal.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente

Final: Línea aérea y C.T. existente

Términos municipales afectados: Alfarnatejo y Periana

Tipo: Aérea

Longitud en Kms.: 8,714

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. y 31,10 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos

Aisladores: cadena 3 elementos

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 17.121.092

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n.- Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de noviembre de 1983, El Jefe del Servicio Territorial.

## CAJA RURAL PROVINCIAL DE MALAGA

### *CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria.*

Esta Caja convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 21 del presente mes de diciembre, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el Salón de Actos del Edificio Múltiple, sito en Avenida de la Aurora.

Para asistir a la Asamblea se proveerán los socios de una tarjeta, nominativa y personal, que estará a su disposición en la Secretaría General de esta Caja Rural Provincial.

### ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación del Convenio Individual de Asociación con el Banco de Crédito Agrícola en desarrollo del Acuerdo-Marco firmado el 19 de Julio de 1983.

2º.- Designación de dos socios para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea.

Málaga, 1 de diciembre de 1983, El Presidente.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

● PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves  
Apartado de Correos, nº: 100.000  
SEVILLA

● RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires  
Apartado de Correos, nº: 120.000  
SEVILLA



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
Apartado de Correos 100.000.  
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION**

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo (1) Suscribirme \_\_\_\_\_ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de renovar la suscripción \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO      FECHA \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

TALON NOMINATIVO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984**

### **1. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

### **2. TARIFFAS**

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si la suscripción se realizara dentro del mes de Marzo, su importe para los nueve meses restantes es de 3.300 pts. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

### **3. FORMA DE PAGO**

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

### **4. ENVIO**

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

### **5. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES**

- 5.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de suscripciones para 1984, en los últimos momentos, y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1984, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad, y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del Giro Postal.